

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA
Tipo de Recurso	Inversión
Nombre del Proyecto	Implementación del modelo de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional
Código del proyecto	C-1704-1100-18-0-1704040-02
Meta del Proyecto	Fortalecer el ordenamiento social de la propiedad rural nacional
Actividad Principal	Validar el estudio técnico y jurídico de las solicitudes Adelantar el inicio de la fase administrativa de la ruta de formalización Realizar la etapa probatoria del proceso Realizar las audiencias públicas de exposición de resultados Efectuar la fase de cierre de la ruta de formalización Adelantar los procedimientos administrativos, judiciales y/o notariales
Actividad Plan de Acción	Validar técnica y jurídicamente los estudios de solicitudes de formalización Adelantar el inicio de la fase administrativa de la ruta de formalización Realizar la etapa probatoria del proceso Realizar las audiencias públicas de exposición de resultados Efectuar la fase de cierre de la ruta de formalización Adelantar los procedimientos administrativos, judiciales y/o notariales
Código PABS	17-PS-73663
Código BPIN	2020011000016
Fecha	Enero de 2022

1. Marco Legal

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de la Contratación Pública, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad

Según la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA) para el año 2015, cerca del 94% de los municipios del país tiene una tasa de formalidad inferior al 75% y, de estos, 79, es decir, el 7% no cuentan con formación catastral (Misión para la Transformación del Campo, 2015, p. 104).

La Ley 1955 de 2019, por la cual, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, señala que sólo el 37,4% de los hogares rurales tienen acceso a la tierra, y de ese porcentaje, un poco más de la mitad se encuentran en situación de informalidad, pues los predios o parcelas no son de su propiedad; situación que les impide acceder a créditos, asistencia técnica y demás servicios requeridos para la puesta en marcha de proyectos productivos, factores que inciden en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural. Así mismo, en cuanto a la capacidad institucional afirma que, “(...) *persisten deficiencias y cuellos de botella que limitan la gestión integral y multisectorial de las instituciones del sector agropecuario.*”

Adicionalmente, casi la mitad de los predios rurales que se encuentran inscritos en el catastro no tienen títulos ciertos, esto significa que aproximadamente 1.7 millones de predios rurales se adquieren, poseen o se tienen bajo modalidades precarias, verbigracia, posesiones de predios ajenos, herencias no repartidas legalmente, ocupación de baldíos, escrituras o títulos no registrados, entre otros.

La informalidad en la tenencia de la tierra se presenta cuando quienes ejercen la tenencia material y actúan como dueños de los predios carecen de derechos ciertos sobre los respectivos inmuebles, ya sea porque no tienen los títulos respectivos o porque se trata de bienes públicos¹. La informalidad se perpetúa por factores sociales e institucionales. Debido a la precariedad de los derechos y a los costos de las transacciones, la informalidad tiende a instaurarse como la “normalidad” en algunas regiones del país donde prevalecen los documentos privados, como las cartas-venta y las sucesiones sin trámite.

Además, la informalidad de la tenencia de los predios trunca las posibilidades de lograr mayores niveles de desarrollo, pues impide que los pequeños productores accedan a programas institucionales, por los cuales, se fomenta la producción rural, ya que la titularidad de los predios que potencialmente servirían para fortalecer la estructura productiva de las regiones se mantiene en cabeza del Estado.

En Colombia la informalidad recae en mayor medida sobre predios de naturaleza privada y en menor porcentaje en tierras baldías de propiedad de la Nación; especialmente se evidencian mayores índices de informalidad en las fronteras agropecuarias, en donde el número de los baldíos solicitados y adjudicados disminuye.

¹ En Colombia se destacan las siguientes modalidades de informalidad:

- ✓ Posesión: La persona sin título válido de propiedad es poseedor de un predio ajeno o heredero de una sucesión ilíquida.
- ✓ Ocupación: Sobre un baldío (terrenos que carecen de dueño).
- ✓ Falsa tradición: El artículo 7º del Decreto-Ley 1250 de 1970 permitía inscribir en el Registro de Instrumentos Públicos la enajenación de inmuebles o derechos incompletos o sin antecedente propio. Se recibe el bien de quien no era titular del derecho de dominio. Títulos precarios, no transfieren propiedad.
- ✓ Títulos no registrados: Se tiene una escritura pública, una sentencia, o una resolución de adjudicación, pero no se ha registrado.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	Se enuncian a continuación, las principales causas que incrementan los niveles de informalidad de predios rurales de naturaleza privada en el país: ✓ Falta de coordinación entre las entidades gubernamentales que intervienen en los procesos de formalización de la propiedad. ✓ Falta de diligencia por parte de las alcaldías municipales, que han consentido o generado la informalidad de los predios de su propiedad. ✓ Pocos jueces y déficit de agentes expertos en atender y ejecutar los procesos de formalización. ✓ Desconocimiento de los beneficios de tener las propiedades formalizadas. ✓ Costumbre de la informalidad aceptada comercial y socialmente entre la población rural. ✓ Desconocimiento de los trámites y de los requisitos para la formalización. ✓ Dificultades para acceder a las oficinas de notariado y registro. ✓ Cultura del “No Registro” arraigada socialmente. ✓ Pocos incentivos para formalizar los derechos de propiedad. ✓ Costos y tiempos elevados en los diferentes procesos judiciales o administrativos que se deben adelantar para la formalización de los derechos de propiedad. ✓ Levantamientos topográficos realizados de forma aislada. ✓ Pago de los derechos de notariado, registro, impuestos departamentales al registro y pago de las multas por registro inoportuno. Dicha situación se agrava por la desactualización y la no correspondencia entre las bases de datos registrales y catastrales, e igualmente porque dicha información no coincide con la realidad material de los predios; lo cual, hace aún más precaria la tenencia informal, ya que no se cuenta con un sistema de registro que confiera respaldo institucional. En consecuencia, es necesario adelantar el levantamiento de la información predial y catastral, realizar procesos de clarificación y de deslinde de grandes superficies, determinar derechos y obligaciones a cargo de los propietarios, pobladores rurales u ocupantes, coordinar acciones a nivel nacional y regional, así como, avanzar en los procesos que promuevan el uso o la explotación racional y sostenible de la tierra. Ahora bien, mediante el Decreto Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras -ANT- como una entidad estatal, de naturaleza especial, del sector descentralizado perteneciente a la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera; adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, designada como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia; la cual, tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, para ello, deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Dentro de las funciones asignadas a la Agencia se destacan las siguientes, previstas en el artículo 4° del Decreto Ley previamente señalado, a saber: “(…)
--	---

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	2. Ejecutar procesos de coordinación para articular e integrar las acciones de LA AGENCIA con las autoridades catastrales, la Superintendencia de Notariado y Registro, y otras entidades y autoridades públicas, comunitarias o privadas de acuerdo con las políticas y directrices fijadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (...) 18. Promover procesos de capacitación de las comunidades rurales, étnicas y entidades territoriales para la gestión de la formalización y regularización de los derechos de propiedad. (...) 21. Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los predios rurales, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad. 22. Gestionar y financiar de forma progresiva la formalización de tierras de naturaleza privada a los trabajadores agrarios y pobladores rurales de escasos recursos en los términos señalados en el artículo 103 de la Ley 1753 de 2015. Así mismo, de conformidad con el artículo 19 y siguientes del Decreto 2363 del 2015 la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT tiene entre otras las siguientes funciones: <i>Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, los criterios y lineamientos para adelantar la gestión de la formalización y los procedimientos agrarios de clarificación de la propiedad, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y la reversión de baldíos.</i> <i>Dirigir la ejecución de los componentes de formalización de la propiedad rural y de procesos agrarios adelantados por las dependencias a su cargo.</i> <i>Adelantar y resolver, por delegación excepcional del director de la Agencia, los procesos de formalización y procesos agrarios que ante circunstancias especiales considere necesario asumir desde nivel central.</i> De manera que, le corresponde a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras ejecutar el Programa de Formalización de la Propiedad Rural que estaba a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; establecer la condición jurídica de los predios para determinar si los mismos pertenecen a los particulares o continúan siendo del Estado; y adelantar los componentes esenciales del ordenamiento social de la propiedad. En cuanto a las competencias de la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, se distinguen: <i>“1. Hacer seguimiento a la gestión de la formalización y a la ejecución de los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de baldíos, que se adelanten en las zonas de barrido predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> (...) <i>4. Analizar y proponer las rutas jurídicas para corregir las situaciones informales e irregulares identificadas en la caracterización jurídica de los predios.</i>
--	--

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	(...)" Igualmente, en ejercicio de las facultades presidenciales para la paz, conferidas a través del artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, fue expedido el Decreto Ley 902 de 2017 <i>"Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de Tierras, específicamente, el procedimiento para el acceso y formalización y el fondo de tierras"</i>. En su artículo 36 se estableció el procedimiento para la formalización de predios rurales de naturaleza privada a cargo de la Agencia, quien tiene la competencia para declarar mediante acto administrativo la titulación de la posesión y el saneamiento de la falsa tradición, en favor de quienes ejerzan la posesión sobre bienes inmuebles rurales de naturaleza privada, siempre y cuando, no se presenten oposiciones durante el trámite administrativo. Pues si ello ocurre, será un funcionario judicial quien decidirá sobre las solicitudes de formalización. Por otro lado, mediante el artículo 111 de la Resolución 740 de 2017, modificada por la Resolución No. 108 de 2018, le fue asignada a la Subdirección de Seguridad Jurídica <i>"la función de emitir los actos administrativos de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición, conforme lo dispuesto en el artículo 36 y 37 del Decreto Ley 902 de 2017"</i>. En cumplimiento de la función encomendada, la Subdirección de Seguridad Jurídica ha implementado diversas estrategias de formalización, a saber, (i) Formalización de predios rurales de naturaleza privada ubicados en zonas focalizadas en aplicación de la metodología de barrido predial: Se atienden aquellas solicitudes de formalización identificadas durante el barrido predial masivo, metodología que exclusivamente se ejecuta en los municipios focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es decir, son solicitudes nuevas, que se adelantan por el Procedimiento Único, consagrado en el Decreto Ley 902 de 2017, cuyo trámite inicia con la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural; y (ii) Formalización de predios rurales de naturaleza privada ubicados en zonas no focalizadas: Se gestionan e impulsan las solicitudes (por demanda) de formalización de predios rurales de naturaleza privada localizados en zonas no focalizadas, es decir, en los municipios que aún no han sido objeto del barrido predial masivo. Muchos de los trámites que integran esta línea de intervención corresponden a solicitudes de formalización procedentes del Programa de Formalización a cargo del Ministerio de Agricultura. La Agencia Nacional de Tierras para atender las directrices establecidas en el punto 1 del Acuerdo de Paz <i>"Hacia un nuevo campo colombiano: Desarrollo Rural Integral"</i>, cumplir una de las estrategias más importantes e innovadoras definidas por el gobierno a través del Plan Nacional de Desarrollo: <i>"Pacto por Colombia, pacto por la Equidad"</i>, y acoger los documentos de política pública para la implementación del catastro multipropósito, ha re-direccionado la política de tierras, introduciendo un cambio en la operación: del esquema tradicional de atención a la demanda hacia el barrido predial masivo. Para ello, se han formulado y ejecutado Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los municipios focalizados, tanto por el Comité Técnico de Focalización, instituido a través de la Resolución 130 de 2017, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como por el Comité Operativo Directivo del Catastro Multipropósito, en aras de lograr la formalización de la propiedad privada rural, la regularización y el acceso a la tierra.
--	--

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

Siendo deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra es indispensable que los campesinos, trabajadores agrarios y pobladores rurales cuenten con la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad respecto de sus predios o tierras. Ello permitirá mejorar la calidad de vida o el desarrollo socioeconómico de esta población. Por lo anterior, en el PND se estipuló como meta al 2022 a cargo de la ANT **24.350** títulos de formalización de predios rurales de naturaleza privada.

A noviembre de 2021 se han expedido y/o registrado 13.554 títulos de formalización de predios rurales de naturaleza privada; lo cual, representa un 55,66% de avance²:

Año	Meta	Avance	% Avance
Línea Base	-	1.056,00	-
Ene-Dic 2019	5.600,00	5.635,00	100,63%
Ene-Dic 2020	6.250,00	3.316,00	53,06%
Ene-Dic 2021	6.250,00	4.603,00	73,65%
Ene-Dic 2022	6.250,00	-	-
2018-2022	24.350,00	13.554,00	55,66%

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Sinergia, diciembre de 2021.

De igual forma, en cumplimiento del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, le corresponde a la ANT: **i)** fomentar la democratización del acceso a la tierra en beneficio de los campesinos; especialmente, en favor de las campesinas sin tierra o con tierra insuficiente y, de las comunidades rurales más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, distribuyendo de forma más equitativa la tierra (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016, p. 14); y **ii)** formalizar la propiedad privada rural, así como regularizar los derechos de propiedad.

Para alcanzar los objetivos trazados, la Agencia Nacional de Tierras formuló el proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL”**, orientado a articular los diferentes programas que hacen parte de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, en concordancia con las nuevas metodologías y procedimientos administrativos instaurados. Con este proyecto se adopta un esquema de operación por procesos y de despliegue territorial, que permitirá fortalecer la atención por oferta y resolver de manera eficiente las solicitudes provenientes del rezago, heredado del extinto Incoder y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; esto, a su vez, contribuirá a incrementar los niveles de cobertura, atención y la capacidad de respuesta de la entidad.

Por consiguiente, durante el 2022 la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y la Subdirección de Seguridad Jurídica dirigirán sus esfuerzos hacia el desarrollo del proyecto de inversión, por medio del cual, se atenderán las zonas del país más afectadas por desequilibrios regionales, resultado del conflicto armado interno; acciones necesarias para ordenar el territorio, regularizar y democratizar la propiedad rural, en cumplimiento de su función social.

Así pues, se ejecutarán las siguientes actividades definidas en el proyecto de inversión preliminarmente señalado:

² Para mayor consulta: <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#IndicadorProgEntE/33/1613/5633/176>

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	✓ Realizar el estudio técnico y jurídico de las solicitudes ✓ Validar el estudio técnico y jurídico de las solicitudes ✓ Realizar el levantamiento de los datos dirigidos a la caracterización física predial ✓ Adelantar el inicio de la fase administrativa de la ruta de formalización ✓ Realizar la etapa probatoria del proceso ✓ Realizar las audiencias públicas de exposición de resultados ✓ Efectuar la fase de cierre de la ruta de formalización ✓ Realizar talleres de fomento de la importancia de mantener la formalidad en los predios ✓ Efectuar seguimiento y monitoreo ✓ Adelantar los procedimientos administrativos, judiciales y/o notariales ✓ Realizar el análisis del caso y definir las rutas jurídicas ✓ Realizar el análisis de la tradición de predios rurales en los que se encuentran pobladores con calidad de poseedores, solicitados por particulares, entidades públicas o jueces de la república y/o en el desarrollo de los procesos de formalización de la propiedad En tanto que, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con el personal de planta suficiente, tal y como lo certifica el Subdirector de Talento Humano, la Subdirección de Seguridad Jurídica en cumplimiento de sus funciones asignadas y para ejecutar el proyecto de inversión previamente señalado, así como el plan de acción 2022, requiere contratar a un profesional para que apoye la revisión de las actuaciones administrativas referentes a las solicitudes de formalización de predios rurales y procesos agrarios, de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica. Por lo anteriormente expuesto, se justifica esta orden de prestación de servicios profesionales.
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	Como la Sentencia SUJ-025-CE-S2-2021, proferida el 9 de septiembre de 2021 por el Consejo de Estado tiene fuerza vinculante, debe precisarse el “<i>término estrictamente necesario</i>” dentro del estudio previo, de acuerdo al objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios; esto es, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, dada la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza de los contratos de prestación de servicios que se celebran con las entidades públicas. Así que, en aras de suplir la necesidad identificada la Subdirección de Seguridad Jurídica encuentra imprescindible contar con un profesional en derecho que acredite la experiencia e idoneidad suficiente para apoyar la revisión de las actuaciones administrativas referentes a las solicitudes de formalización de predios rurales y procesos agrarios, de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica; actividades indispensables para alcanzar la meta definida en el plan de acción, que consiste en expedir y registrar 8.700 títulos de formalización. Por ello, esta orden de prestación de servicios se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.
2.3 Clasificador de Bienes y Servicios	Código 80121700 Servicios Legales.
3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar	
3.1 Régimen Jurídico aplicable	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana. Se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, a excepción de los aspectos específicamente regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.
3.2 Modalidad de contratación	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: “<i>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)</i>”. Igualmente esta modalidad de contratación se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual en su tenor dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.</i>
3.3 Tipología del contrato a celebrar	El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)

4.1 Objeto	Prestar sus servicios profesionales en derecho para apoyar a la Subdirección de Seguridad Jurídica en la revisión de las actuaciones administrativas referentes a las solicitudes de formalización de predios rurales y procesos agrarios, de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica.
4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$92.503.098) M/CTE, presupuesto estimado acatando las directrices señaladas en la Circular 35 del 2 de diciembre de 2021 expedida por la ANT (Circular Honorarios). Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional por los servicios efectivamente prestados.
4.3 Forma de Pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: 1. Un primer pago por el mes de enero de 2022, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.505.948) M/CTE. 2. Once (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022, cada uno por la suma de OCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.090.650) M/CTE. Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii) Factura en caso de que el contratista esté sujeto al régimen responsable de IVA. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC, serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, atendiendo los procedimientos establecidos por la Entidad. NOTA 1: El jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano clasificaron al contratista en el nivel de riesgo mínimo, clase tres (3); de manera que, a este le corresponde pagar el valor por concepto de ARL según dicha categoría. NOTA 2: Si el contratista debe desplazarse a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, atendiendo los procedimientos y lineamientos definidos por la entidad.
4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.5 Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. 5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la ANT. 6. El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por la ANT, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por la ANT, cuando hubiere lugar a ello 7. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. 8. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de La ANT. 9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la ANT y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. 11. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la ANT 12. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la AGENCIA para tal fin. 13. Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. 14. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 15. Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 16. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 17. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. 18. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley.
--	---

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	19. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. 20. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos, si fuere el caso 21. Las demás actividades establecidas en coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.
1.6 Obligaciones Especificas	1) Revisar y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para atender las solicitudes de formalización de predios rurales y procesos agrarios, de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica. 2) Proyectar los actos administrativos de trámite y de decisión final referentes a solicitudes de formalización y procesos agrarios, de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica. 3) Apoyar la revisión de los proyectos de actos administrativos de trámite y de decisión final referentes a solicitudes de formalización y procesos agrarios, de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica. 4) Actualizar y cargar toda la información y documentación en las plataformas o en los aplicativos dispuestos por la ANT de manera que, se refleje el avance procesal logrado en los expedientes de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica. 5) Apoyar la elaboración de conceptos y documentos requeridos por la Subdirección de Seguridad Jurídica. 6) Reportar en oportunidad las gestiones realizadas referentes a las solicitudes de formalización, procesos agrarios y estudio de títulos, diligenciando la información en los aplicativos o medios dispuestos por la Subdirección de Seguridad Jurídica para tal fin. 7) Participar en representación de la Subdirección en reuniones, juntas o comités, cuando sea convocado o delegado por el supervisor del contrato. 8) Gestionar mediante Orfeo los derechos de petición, consultas, recursos y demás solicitudes que le sean asignadas, relacionadas con temas de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica. 9) Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor. 10) Las demás actividades establecidas en coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.
4.7 Informes y/o Productos	El contratista se obliga a presentar un informe por cada pago contentivo de las actividades realizadas durante cada periodo. Los informes deberán presentarse en físico o medio magnético como lo solicite la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, junto con la cuenta de cobro correspondiente y serán aprobados por el supervisor del contrato.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	El último informe deberá ser presentado, de acuerdo con las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Tierras, con ocasión al cierre de la vigencia fiscal 2022.
4.8 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional, requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.
4.9 Nivel de riesgo de la ARL	La afiliación del contratista a una aseguradora de Riesgos Laborales deberá corresponder al nivel de riesgo mínimo. Según las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la clase tres (03) de riesgo laboral, la cual contempla la realización de actividades consideradas riesgosas.

5. Análisis Del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis.

5.1. Análisis Económico (Sector Servicios)	Las entidades estatales para cumplir las funciones legales que les han sido encomendadas requieren un equipo humano interdisciplinario, según las materias que deban atender, entre las que se destacan, temas misionales, administrativos, financieros, jurídicos, etc. Tal gestión se adelanta con el personal de planta de la respectiva entidad estatal, o en su defecto, al no ser suficiente éste, a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como se expone en el punto 5.2. “Análisis perspectiva legal” del presente documento. Ahora bien, el mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demanda el sector público. Tales servicios se encuentran discriminados en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), herramienta que puede ser consultada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. De la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que se refiere a servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se determinó que las personas naturales y jurídicas dedicadas a alguna de estas actividades económicas deben acreditar su idoneidad, contar con la debida formación académica y experiencia en la prestación del servicio de que trata el objeto del contrato a celebrar. En otras palabras, se le exige al futuro contratista que ofrece sus servicios que acredite previamente el cumplimiento del perfil establecido por la entidad contratante; perfil que se define en función de la actividad requerida por la entidad estatal. Dado que la demanda de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se puede atender a través de personas naturales o jurídicas dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este
--	---

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	tipo de actividades, dichas personas se especializan en determinados campos; razón por la cual, su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, como ocurre en el presente caso. Concretamente, el perfil requerido para la ejecución del objeto del contrato a celebrar se definió en atención a las necesidades específicas que tiene la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y la Subdirección de Seguridad Jurídica, lo anterior, fue precisado en el numeral 2, párrafos <i>ut supra</i>.
5.2. Análisis perspectiva legal	Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se sustenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente: <i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</i> De conformidad con lo anterior, las entidades estatales tienen la facultad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la persona a contratar cumpla con el perfil establecido según la necesidad a satisfacer; el perfil incluye tanto la acreditación de ciertas calidades o condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia, obtenida en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

6. Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia. En esa medida se requiere que el profesional a contratar cumpla con el siguiente perfil.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

6.1 Formación	<i>Título profesional en derecho y, título de postgrado en la modalidad de maestría; para este último aplican las siguientes equivalencias:</i> ✓ Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o ✓ Título profesional adicional al mínimo exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades a desarrollar; o ✓ Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades a desarrollar, y un (1) año de experiencia profesional. <i>De acuerdo con la Circular 35, expedida el 2 de diciembre de 2021, por la cual, la Agencia Nacional de Tierras adoptó la tabla de honorarios para la vigencia 2022.</i>
6.2 Experiencia (General y/o Específica)	<i>No aplica, según la Circular 35, expedida el 2 de diciembre de 2021, por la cual, la Agencia Nacional de Tierras adoptó la tabla de honorarios para la vigencia 2022.</i>

7. Supervisión (Elimine o incluya las casillas según la necesidad)

7.1 Supervisor 1	Nombre: LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
	Cargo: Subdirector de Seguridad Jurídica
	Dependencia: Subdirección de Seguridad Jurídica
7.2 Supervisor 2	Nombre:
	Cargo:
	Dependencia:

8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación corresponde a:

Tipificación:

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
---	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL			CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			FECHA	31/05/2021

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección de contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la ANT generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SARS-CoV-2. La no identificación temprana de los contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato. Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Víctimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la imagen de la ANT.	Posible	Alto	7	Alto

(Los riesgos laborales que ocurran en medio de la virtualidad serán cubiertos por la ARL de acuerdo al nivel de riesgo asignado, y según las actividades contractuales pactadas).

Forma de Mitigarlo:

#	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ANT	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

		de las modalidades de selección.								
2	ANT	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y la expedición de la satisfacción.
6	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ANT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

		internos de la entidad.								
9	ANT/ SST	Notificar las condiciones de salud a su supervisor inmediato e implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	ANT/ SST Subdirección de Talento Humano	Realizar constantemente el acompañamiento y la observancia de los protocolos por parte del contratista.	Permanente

Nota: En el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10%	Del valor total del contrato	A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento

Nombre:	JACOBO NADER CEBALLOS
Cargo:	Jefe Oficina de Planeación
Dependencia:	Oficina de Planeación

11. Responsable Funcional

Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable	Sí ___ No <u>X</u> Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información
Firma:	



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO	ADBQS-F-020
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

Nombre:	LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS 
Cargo:	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD JURÍDICA
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA

12. Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal (Marque con "x" una de las dos)

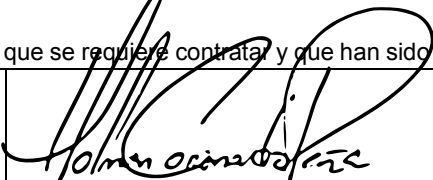
Insuficiencia o falta de capacidad (X)	A partir de la herramienta de solicitud de certificaciones de insuficiencia e inexistencia de personal que la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y las Subdirecciones de Seguridad Jurídica y Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica elaboraron y validaron, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2021. La Subdirección de Seguridad Jurídica justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuyo objeto se señaló en el presente documento. Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.
Inexistencia ()	Revisado el Manual de Funciones de la Agencia Nacional de Tierras, no existe ningún cargo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

13. Certificación Talento Humano

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 6° de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la:

Insuficiencia o Falta de Capacidad X Inexistencia

Para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento.

Firma:	
Nombre:	HOLMAN ANTONIO CORONADO PEÑA
Cargo:	SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO